



Calidad Regulatoria de la Norma Interna

Oficio 5.2.-1066 Criterios de Separación de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Recursos Humanos y Organización.**

Hoja No. 1 DE 3

Código: CR-SICT-711-CSP

No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas.

Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario

12/08/2024

Una vez revisado el Oficio 5.2.-1066 Criterios de Separación de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por instrucciones superiores, se formulan las siguientes observaciones:

De la revisión al citado oficio circular, esta Unidad de Asuntos Jurídicos advierte que el oficio de referencia fue emitido el 11 de octubre de 2023, y formalizado por el Director General de Recursos Humanos desde el momento de su suscripción, por lo que entró en vigor a partir de la fecha de su firma y su difusión.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se considera que dicho oficio debería actualizarse y ajustarse en términos del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024.

Además, se sugiere atender las siguientes observaciones:

- III. Criterios Generales, numeral 2:

Dice: "Las presentes directrices...se separa de las dependencias, ya sea por su libre voluntad manifestada a través del escrito de renuncia..."

Debe decir: "Los presentes criterios...se separa de las dependencias, por su libre voluntad a través de un escrito de renuncia..."

Además, en el mismo numeral se debe aclarar a qué situación jurídica o de hecho se refiere e indicar el fundamento jurídico correspondiente.

Numeral 2 segundo párrafo:

Dice: "...un servidor público se ubica en las causales de baja, deberán..."

Debe decir: "...un servidor público se encuentra bajo los supuestos antes referidos ubica en las causales de baja, deberán..."

Numeral 3:

Se sugiere verificar la redacción, ya que la idea nos es clara ni precisa.

Numeral 5:

Dice: "...y se sugiere que contenga los siguientes: ..."

Debe decir:

"...y deberá contener por lo menos los siguientes:..."

Numeral 6:

Dice: "...que causa baja de la SICT, deberá presentar..."

Debe decir: "...que causa baja de la SICT y deberá presentar..."

Numeral 6 segundo párrafo:

Dice: "...el pago de su nómina ya fue tramitado, deberá realizar..."

Debe decir: "...el pago de su nómina ha sido tramitado, este deberá realizar..."

Numeral 10:

Dice: "...continuará con los criterios para la firma..."

Debe decir: "...continuará con los trámites respectivos para la firma..."

V. Compromisos de cada una de las partes

Numeral I:

Se debe de incluir el informe de Gestión Individual o acta de entrega-recepción, según corresponda.

Numeral 4:

Dice "La DGRH a través de sus áreas:"

Debe decir "La DGRH a través de sus áreas adscritas:"

VI Marco Jurídico

Se recomienda actualizar la denominación del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en términos del citado Decreto publicado el 29 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, así como la denominación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.





Calidad Regulatoria de la Norma Interna

Oficio 5.2.-1066 Criterios de Separación de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Recursos Humanos y Organización.**

Hoja No. 2 DE 3
Código: CR-SICT-711-CSP
No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

De igual manera, es necesario que, en cada una de las disposiciones legales señaladas en el marco jurídico, se indiquen los artículos aplicables a los presentes criterios.
Se sugiere ponderar el registro de los citados Criterios en la Normateca Interna de esta SICT, toda vez que se considera que, en caso de alguna actualización o baja, dicho documento, deberá de someterse a un largo proceso de simplificación, lo cual implicará dilaciones en dicho proceso, consecuentemente implicaría falta de certeza jurídica para los particulares.
Finalmente, con independencia de lo antes expuesto, no se tiene inconveniente alguno que el referido oficio circular sea registrado en el inventario de Normas Internas de esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario 12/08/2024

Derivado de la revisión realizada al oficio 5.2.1066 de fecha 11 de octubre de 2023 relativo a la emisión de criterios de separación de personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se hace de conocimiento que, además del anexo 1, en el oficio se citan dos anexos adicionales:

1. Solicitud de pago de Parte Proporcional de Aguinaldo (Anexo 2).
2. Constancia de notificación de la obligación de presentar la declaración de conclusión de situación patrimonial (Anexo 3).

En ese sentido, se solicita incorporar los anexos referidos a efecto de estar en condiciones de emitir un pronunciamiento

Área de Especialidad en Control Interno (AECI) Fecha de comentario 14/08/2024

De la revisión al documento se considera procedente continuar con el proceso de mejora para su registro, sin embargo, se tiene el siguiente comentario a considerar en su actualización:

Actualizar denominación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en términos del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes publicado el 29 de enero de 2024.

Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario 28/08/2024

Una vez atendidos los comentarios emitidos por la Unidad de Transparencia, no se tiene inconveniente alguno en continuar con el proceso de mejora regulatoria para su registro.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) Fecha de comentario 14/08/2024
Se les comunica que los formatos se ubicaron en la liga bajo el proyecto del oficio en revisión.



Calidad Regulatoria de la Norma Interna
Oficio 5.2.-1066 Criterios de Separación de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas	Hoja No. 3 DE 3
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Programación y Presupuesto	Código: CR-SICT-711-CSP No. de Revisión: <u>01</u>

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

DEFINICIÓN	
Unidad de Transparencia	Área de Especialidad en Control interno
No se tiene inconveniente alguno en continuar con el proceso de mejora regulatoria para su registro	Se considera procedente continuar con el proceso de mejora para su registro, sin embargo, se tiene el siguiente comentario a considerar en su actualización:
Unidad de Asuntos Jurídicos	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
No se tiene inconveniente alguno que el referido oficio circular sea registrado en el inventario de Normas Internas de esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	s/c

CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de emisión y registro de la norma interna: **Oficio 5.2.-1066 "Criterios de Separación de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"** y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su **emisión y registro** para incorporarse en el inventario de Normas Internas; asimismo, se considerarán sus recomendaciones para su actualización.

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

<input type="checkbox"/> ELIMINADA	<input type="checkbox"/> CANCELACIÓN DE REGISTRO	<input type="checkbox"/> PERMANECE SIN CAMBIO	<input type="checkbox"/> ACTUALIZADA	Para el caso de una nueva creación: <input checked="" type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> No procede
------------------------------------	--	---	--------------------------------------	--

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO			
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGRHO.-Unidad Administrativa Promovente Mtra. María del Carmen Barrera Gutiérrez Directora Ejecutiva de Administración de Personal		DGRHO.-Unidad Administrativa Coordinadora Mtro. José Antonio Delgado Arias Director Ejecutivo de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales	
		AECI.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Karla Vanessa Martínez Hernández Directora del Área de Especialidad en Control Interno	
		UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Estudios Legislativos	
		UT.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	

FECHA: 03/09/2024

Handwritten initials and a date stamp: 2024, Felipe Carrillo, GOBIERNO DEL MAYA